

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, once (11) de diciembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05 001 33 33 022 2013 00525 00
ACCIÓN:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	JORGE MARIO ALVAREZ JURADO
DEMANDADO:	EDATEL S,A, E.S.P.
ASUNTO:	Cúmplase lo resuelto por el superior

De conformidad con el artículo 362 del C. de P. C. se ordena cumplir lo resuelto por Tribunal Administrativo de Antioquia – Sala Primera de Oralidad en su providencia del día diecisiete (17) de octubre de 2013, a través de la cual se CONFIRMÓ el auto que rechazó la demanda por caducidad proferido por el Juzgado Veintidós Administrativo oral de Medellín el doce (12) de junio de 2013.

Ejecutoriado el presente auto se dispone el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNANDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **12 de diciembre de 2013**, Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH OSORNO SEPULVEDA
Secretaria